

Moyobamba, 12 de setiembre de 2025.

OFICIO MÚLTIPLE N° 081-2025-GRSM-DRE-OA/GRR.HH.

SEÑORES:

JOSÉ ELIAS OCAMPO VELA
JUAN A. BUSTAMANTE ASTOCHADO
MARCOVIC ALAIN RIOS CHUMBE
ROSA MARGARITA CHONG RENGIFO
NICOLAS JEYNER GONZALES VASQUEZ
MARIA INDIRA TRUJILLO SAAVEDRA
FERNANDO CAPPILLO RUIZ
POEL RUFINO HERRERA BENDEZÚ
ROMMEL MARTÍN CORCUERA PICHIS
RONY CORAL VARGAS

Director de la UGEL Moyobamba
Director de la UGEL Rioja
Director de la UGEL San Martín
Directora de la UGEL El Dorado
Director de la UGEL Lamas
Directora de la UGEL Picota
Director de la UGEL Mariscal Cáceres
Director de la UGEL Bellavista
Director de la UGEL Huallaga
Director de la UGEL Tocache

Presente.-

ASUNTO:

Remito cronograma regional para el Proceso de Rotación del personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 para el año 2025.

REFERENCIA:

- a) Resolución Ministerial N° 639-2004-ED
- b) Resolución de Secretaría General N° 320-2017-MINEDU
- c) Resolución de Secretaría General N° 251-2018-MINEDU
- d) Oficio Múltiple N° 00012-2021-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED
- e) Resolución de Secretaría General N° 185-2025-ED-MINEDU

Me dirijo a ustedes, para expresarles mi cordial saludo a nombre de la Dirección Regional de Educación San Martín, y a su vez, hacer de conocimiento que mediante el documento **a)** de la referencia, se aprueba el reglamento de rotaciones, reasignaciones y permutas para el personal administrativo del Sector Educación, comprendido bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estableciendo las normas y procedimientos para dichos desplazamientos. Asimismo, a través del documento **b)** de la referencia, se resuelve modificar el artículo 4 del Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 639-2004-ED, del mismo modo a través del documento **c)** de la referencia se resuelve modificar el artículo 15, el literal c) del artículo 20, los literales a), b), c) y e) del artículo 21, el primer párrafo del artículo 25, el artículo 27, el literal c) del artículo 30 y el literal c) del artículo 52 del Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 639-2004-ED y modificado por la Resolución de Secretaría General N° 320-2017-MINEDU. Asimismo, mediante el documento de la referencia **d)**, se establece el cronograma de desplazamiento del personal administrativo nombrado del Sector Educación, del mismo modo mediante el literal **e)** de la referencia se modifica el literal a) del artículo 5; el artículo 6; el primer párrafo y el literal c) del artículo 9; el artículo 10; el artículo 12; el artículo 13; el primer párrafo y los literales b) y c) del artículo 20; los literales a) y f) del artículo 21; el artículo 23; el literal b) del artículo 28; el primer párrafo del artículo 29; el primer párrafo y los literales a), b) y c) del artículo 30; el artículo 33; el artículo 35; los literales a), e) y f) del artículo 37; el artículo 40; el artículo 43; el artículo 49; el primer párrafo y los literales b) y c) del artículo 52; e literal a) del artículo 55; el primer párrafo y los literales a), b) y c) del artículo 62; y, el artículo 80 del Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación,



aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 0639-2004-ED y modificado por la Resolución de Secretaría General N° 320-2017-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 251-2018-MINEDU. En tal sentido, en aplicación de la referida disposición, la Dirección Regional de Educación como ente rector de la Educación en la región, ha elaborado el cronograma para el Proceso de Rotación el cual deberá ser aplicado en el ámbito regional, en la forma siguiente:

N°	ETAPAS	VIGENCIA
1	Convocatoria	El 12, 15, 16, 17, 18, 19 de setiembre de 2025.
2	Publicación de Plazas	El 22, 23 y 24 de setiembre de 2025.
3	Presentación de Expedientes	El 25, 26 y 29 de setiembre de 2025.
4	Evaluación de Expedientes	El 30, 01 y 02 de octubre de 2025
5	Publicación de Resultados Preliminares	El 03 de octubre de 2025
6	Presentación de Reclamos	El 06 y 07 de octubre de 2025
7	Absolución de Reclamos	El 09 y 10 de octubre de 2025
8	Publicación de Resultados Finales	El 13 de octubre de 2025
9	Adjudicación	El 14 de octubre de 2025
N°	ETAPAS	VIGENCIA
10	Informe Final	El 15, 16 y 17 de octubre de 2025
11	Elaboración de Resolución	Del 20 al 22 de octubre de 2025

Asimismo, es preciso indicarles que el Proceso de Rotación de Personal Administrativo en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, deberá efectuarse siempre y cuando la Entidad cuente con plazas vacantes presupuestadas; es decir, que no se encuentre ocupada por servidor nombrado o contratado, y este previsto en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP y en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la entidad, así como en el Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público y (AIRHSP).

Sin otro particular, reitero mi saludo y solicito brindar las facilidades del caso para el cumplimiento de esta convocatoria.

Atentamente;

EMJCH/DRESM
CMGS/GRRHH(E)
JBC/A/L

